

## BUENOS AIRES, 01 DE JUNIO DE 2017

VISTO el Expediente Nº S02:0022904/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO de TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y Nº 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

## **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCION DE CONTABILIDAD de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A COLECCIÓN ERREPAR PLATINO PLUS, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

Que debido a la necesidad de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD de contar con actualización constante de normativa como ser leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones, disposiciones, acordadas, actas, actuaciones, circulares, etc. y, asimismo, de información adicional en materia Laboral, Previsional, Impositiva, Societaria y el Boletín Oficial; se hace imprescindible la Suscripción de un Servicio que permite disponer de lo reseñado mediante el acceso por correo electrónico diario, pagina web y versión papel.



Que la editorial ERREPAR S.A. se posiciona como una firma de trayectoria y experiencia única en el rubro, brindando servicios de información confiables y actualizados, editando y distribuyendo las obras y documentos adecuados y necesarios para las actividades desarrolladas por la Unidad Requirente.

Que existiendo un único proveedor en condiciones de realizar la contratación, se arbitraron los medios necesarios para formalizar la contratación, bajo el encuadre del procedimiento en la figura de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, contemplada en el artículo 25°, inc. d) apartado 3 del Decreto Nº 1023 y sus modificatorias, y en el artículo 14° y 17° del Decreto 1030/2016.

Que la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la correspondiente reserva presupuestaria, a fin de instrumentar el proceso, oportunamente suscribir la Orden de Compra respectiva y realizar los pagos correspondientes.

Que se requirió a la empresa ERREPAR S.A. presentar un presupuesto por la prestación solicitado, y toda la documentación necesaria a efectos de acreditar su exclusividad y capacidad técnica para el cumplimiento del servicio respectivo.

Que una vez conocida la propuesta económica y técnica de la mencionada firma, y acreditada la condición de proveedor único, se procedió a elaborar las Bases para la contratación, detallando los requisitos formales y técnicos, como así también las cláusulas especiales.



Que se ha dado cumplimiento con la invitación a la firma ERREPAR S.A., a fin de su presentación en el mencionado proceso de contratación.

Que con fecha 17 de mayo de 2017, se procedió a realizar Acto de Apertura, oportunidad en la que se recibió la oferta de la empresa ERREPAR S.A. (C.U.I.T. Nº 30-58262294-5) por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 24.589,00) IVA exento.

Que se dio cumplimiento con la verificación de los requisitos exigidos en las Bases del llamado, sobre cuya documentación no se han constatado errores u omisiones a subsanar; y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Que en relación a las previsiones contenidas en el apartado e) del artículo 52º del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 62 – E/2016, se prescindió del período de vista, como así también de la confección del cuadro comparativo de ofertas y de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que se ha constatado que el monto cotizado por la empresa ERREPAR S.A., resulta acorde al oportunamente afectado para la presente contratación.

Que en tal sentido, corresponde aprobar las Bases para el Llamado, aprobar el procedimiento de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, y promover la adjudicación de la firma ERREPAR



S.A., por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 24.589,00) IVA exento.

Que por Disposición ANSV Nº 423 del 18 de Septiembre del 2012, se determinó la modalidad de integración de la Comisión de Recepción de Bienes Servicios y Obras, la cual atenderá sobre el cumplimiento de los extremos de la contratación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso b) de la Ley Nº 26.363.

Por ello,

## EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

ARTÍCULO 1º.- Apruébese las Bases para el Llamado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A COLECCIÓN ERREPAR PLATINO PLUS, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES.

**DISPONE:** 

ARTICULO 2º.- Apruébese el procedimiento de la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad N° 4/2017 para



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A COLECCIÓN ERREPAR PLATINO PLUS, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, en el marco de los Decretos N° 1030/2016 y N° 1023/01.

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad Nº 4/2017 a la firma ERREPAR S.A. (C.U.I.T. 30-58262294-5), por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 24.589,00) IVA exento.

ARTÍCULO 4º.- Desígnese a los agentes de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, Sr. Elías SESINO (D.N.I. N° 27.853.163) y Cdora. Vanesa Daniela ORTIZ (D.N.I. N° 33.506.270), como miembros titular y suplente respectivamente; a los agentes del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, Lic. Roberto Vega (D.N.I. Nº 14.611.991) y Srta. María Luján MEDINA (D.N.I. N° 31.020.086), como miembros titular y suplente respectivamente; y a los agentes del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, Sr. Luis Martin BARBARA (D.N.I. Nº 32.437.815) y Lic. Juan Bautista SALGADO (D.N.I. Nº 29.307.306) como miembros titular y suplente, respectivamente; como integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes, Servicios y Obras.

**ARTICULO 5°.-** El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria específica.



ARTÍCULO 6º.- Autorizase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

**DISPOSICIÓN Nº 263/2017**